

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

11 MAR 2026

USHUAIA,

VISTO: El Expediente LTF-EE-312-2026. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición V.V. Nº 0010/26, la Legisladora Provincial María Victoria VUOTO, del Bloque Partido Justicialista, ordena la BAJA del señor Héctor Ramón GARAY VILLARROEL, D.N.I.: Nº 23.872.232, con domicilio en la ciudad de Río Grande, Categoría 24 P. A. y T., Personal de Gabinete de la Planta Temporal, bajo el marco Legal establecido por la Resoluciones de Cámara Nº 351/25 y Nº 352/25, a partir del día 27 de Febrero de 2026.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la BAJA del citado agente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - DAR de BAJA a partir del día 27 de Febrero de 2026, al señor GARAY VILLARROEL Héctor Ramón, D.N.I.: Nº 23.872.232, con domicilio en la ciudad de Río Grande, Categoría 24 P. A. y T., Personal de Gabinete de la Planta Temporal de la Legisladora Provincial María Victoria VUOTO, del Bloque Partido Justicialista, según lo establecido por Resoluciones de Cámara Nº 351/25 y Nº 352/25.

ARTICULO 2º - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º - REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN L.P. Nº **152** **/26.**

Héctor Ramón GARAY VILLARROEL
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

Mónica Susana URQUIZA
vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

PROYECTO DE LEY
DE
DECLARACIÓN DE
INTERÉS PÚBLICO

USHUAIA

VISTO EL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N° 10.000, de 1943, se declaró de Interés Público el establecimiento de una línea aérea regular entre Ushuaia y Comodoro Rivadavia, y que en consecuencia, el Estado debe garantizar el servicio de esta línea aérea regular, y que en virtud de la Ley N° 10.000, de 1943, se declaró de Interés Público el establecimiento de una línea aérea regular entre Ushuaia y Comodoro Rivadavia, y que en consecuencia, el Estado debe garantizar el servicio de esta línea aérea regular.

LA VICEGOBERNADORA PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- La Vicegobernadora declara de Interés Público el establecimiento de una línea aérea regular entre Ushuaia y Comodoro Rivadavia, y que en consecuencia, el Estado debe garantizar el servicio de esta línea aérea regular.

RESOLUCION N° 122

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES